



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00355732- -UNC-ME#FA

VISTO:

La solicitud de aceptación de renuncia definitiva a su cargo docente, presentada por la Prof. Silvina Graciela Arguello, con motivo de acceder al beneficio jubilatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que ha tomado conocimiento Decanato.

Que de acuerdo al informe emitido por el Área de Personal y Sueldos, la Prof. Arguello se desempeña como Profesora Titular con dedicación Exclusiva Concursada en la cátedra "Folklore Musical Argentino" del Departamento Académico de Música.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aceptar y reconocer a partir del 01 de mayo de 2025 la renuncia presentada por la Prof. Silvina Graciela Arguello, Legajo Nº 32886 , DNI Nº 16.158.161, al cargo de Profesora Titular con dedicación Exclusiva Concursada en la cátedra "Folklore Musical Argentino", que reviste en la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la liquidación del proporcional de licencia anual no gozada año 2025 correspondiéndole 15 (quince) días corridos y Sueldo Anual complementario proporcional.

ARTÍCULO 3º: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de esta resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351452880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Agradecer a la Prof. Silvina Graciela Arguello, la prestación de servicios de manera comprometida en su paso en la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5º: Publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la Prof. Arguello. Cumplido elévese al Honorable Consejo Superior para su consideración.

jp

